1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	55
	Consecutivo	1681
Tipo de presupuesto asignado	FONSET – Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Recurso de Inversión	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	
Código BPIN:	GOB-P-260047	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Julio de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO	
Modalidad de contratación	Selección Abreviada – Subasta Inversa	
Tipo de contrato:	Compraventa	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gobernación de Caldas, como entidad territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 298 y 305 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su jurisdicción. En ejercicio de dichas competencias, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo integral del territorio, propender por la seguridad y bienestar de la comunidad, coordinar la acción administrativa y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En desarrollo de su estructura administrativa, la Gobernación de Caldas cuenta con la Secretaría de Gobierno, dependencia que, conforme al Decreto Departamental No. 0403 del 26 de diciembre de 2018, tiene como misión consolidar la convivencia pacífica, prevenir los hechos delictivos mediante la protección de los derechos constitucionales, preservar la seguridad y el orden público, así como administrar de manera eficiente los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional y de los organismos de seguridad con jurisdicción en el departamento.

En cumplimiento de estas funciones y de los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Administración Departamental debe adelantar las actuaciones necesarias para fortalecer la capacidad institucional de los organismos encargados de garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público en el Departamento de Caldas.

Los organismos de seguridad que operan en el departamento desarrollan permanentemente actividades de prevención, vigilancia, control, reacción y atención de emergencias, para lo cual requieren sistemas de comunicación confiables, seguros y con altos niveles de disponibilidad. No obstante, la evolución de las modalidades delictivas, la complejidad geográfica del territorio caldense y la necesidad de desarrollar operaciones conjuntas entre las diferentes instituciones hacen indispensable contar con equipos de radiocomunicación modernos que permitan garantizar comunicaciones oportunas, permanentes e interoperables.

La adquisición de equipos de radiocomunicación responde a la necesidad de reemplazar equipos que han superado ampliamente su vida útil, presentan obsolescencia tecnológica y registran fallas recurrentes que afectan la continuidad de las comunicaciones institucionales. Entre las principales deficiencias identificadas

se encuentran el deterioro físico de los dispositivos, la disminución en la calidad del audio, pérdidas de señal, limitaciones de cobertura en zonas rurales y de difícil acceso, incompatibilidad con tecnologías actuales de encriptación y dificultades para la interoperabilidad entre los organismos de seguridad. Estas condiciones generan riesgos operacionales que impactan negativamente la coordinación de patrullajes, operaciones militares, atención de emergencias, control territorial y respuesta frente a situaciones que afectan la seguridad ciudadana.

En lo relacionado con el Departamento de Policía Caldas, se evidenció que la infraestructura actual de radiocomunicaciones está conformada por cuatrocientos setenta y un (471) equipos, distribuidos en sesenta y tres (63) radios base Motorola XTL 5000 y cuatrocientos ocho (408) radios portátiles Motorola XTS 4250, los cuales cuentan con una antigüedad aproximada de diecinueve (19) años de servicio, superando ampliamente la vida útil recomendada para este tipo de tecnología. Esta situación limita la implementación del Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSOPT), al afectar la coordinación operativa, la reacción institucional y la prestación eficiente del servicio de policía.

En consecuencia, mediante oficio GS-2026-051708-SUBCO-COSEC 13.0, suscrito el 22 de abril de 2026 por el señor Coronel Alex Liniz Durán Santos, Comandante del Departamento de Policía Caldas, fue presentado ante la Secretaría de Gobierno el proyecto denominado "Adquisición de radios de comunicaciones para el Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSOPT)", identificado con código interno 1DE-FR-0051 (Versión 3), mediante el cual se solicita la adquisición de cuarenta y tres (43) radios portátiles de comunicación con tecnología actualizada para fortalecer las capacidades operativas de la Institución en los veintiséis (26) municipios del departamento, beneficiando de manera directa al personal policial y de forma indirecta a aproximadamente 1.051.282 habitantes.

De igual manera, el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho" presentó ante la Secretaría de Gobierno el proyecto denominado "Fortalecimiento de las comunicaciones a través de las acciones del Ejército Nacional para lograr el desarrollo de las operaciones terrestres que permita dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Caldas", mediante el cual expone la necesidad de fortalecer sus capacidades de radiocomunicación táctica para garantizar la continuidad operacional, mejorar la coordinación con las demás autoridades y optimizar el desarrollo de operaciones militares en el territorio departamental.

La atención conjunta de ambas necesidades mediante un único proceso contractual resulta técnica, administrativa y financieramente conveniente, toda vez que los bienes a adquirir corresponden a equipos de radiocomunicación con características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser adquiridos bajo especificaciones estandarizadas, permitiendo optimizar recursos públicos, obtener economías de escala, uniformidad tecnológica, interoperabilidad entre los organismos de seguridad y una administración integral de las garantías, licencias, programación y soporte técnico especializado.

Así mismo, la financiación del presente proceso se encuentra plenamente respaldada por el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, cuenta especial sin personería jurídica creada para financiar inversiones destinadas al fortalecimiento de la seguridad territorial. De conformidad con los artículos 119 y 122 de la Ley 418 de 1997, modificados por la Ley 1421 de 2010 y la Ley 2272 de 2022, los recursos del FONSET pueden destinarse, entre otras finalidades, a la adquisición de equipos de comunicación para los organismos de seguridad del Estado. En este sentido, el Comité de Orden Público Departamental, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025, priorizó los proyectos objeto de la presente contratación y autorizó su financiación con recursos de dicho fondo.

De igual forma, la presente contratación se encuentra articulada con el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, adoptado mediante la Ordenanza No. 974 de 2024, específicamente con el proyecto "Fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Caldas", identificado con código BPID GOB-P-260047, actividad 1.3.1, orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Fuerza Pública para mejorar las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana y gobernabilidad en el territorio departamental.

5.1.3 Secretaría de Gobierno

Línea estratégica	Sostenibilidad Institucional
Sector:	Gobierno Territorial
Programa	Caldas en Paz y Tranquilidad
Responsable:	Secretaría de Gobierno
Objetivo	Fortalecer los procesos de prevención para proteger la vida de los habitantes del territorio caldense, generando condiciones de seguridad en los entornos urbanos y rurales, permitiendo avanzar en la construcción de un departamento que conviva en un ambiente de paz y tranquilidad.
Subprograma	Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial en Seguridad y Convivencia Ciudadana
Objetivo	Garantizar la convivencia pacífica y la seguridad de los habitantes del Departamento

Nuestro Plan de Desarrollo establece 5 líneas estratégicas que describe las rutas de acción que nos guiarán a un Caldas seguro, transparente, ambientalmente sostenible, educado, con proyección hacia el mundo, capaz de sostener una senda de crecimiento económico y socialmente incluyente (...) estas se enumeran de la siguiente manera:

1. Gobierno para la gobernanza y la transparencia
2. Ambiente tradición y cultura
3. Educación, ciencia y tecnología
4. Desarrollo económico y turismo de naturaleza
5. Sentido social e incluyente

Cada una de estas contiene los programas, metas de resultado y de producto, que permitirán cumplir con la misión, visión y objetivos que se ha trazado el gobierno departamental en el cuatrienio. La gobernación de Caldas está comprometida con el cumplimiento del plan de desarrollo vigente para satisfacer las necesidades de la ciudadanía caldense y, para alcanzar este objetivo, es crucial contar con proveedores y contratistas que aporten en el cumplimiento de estas metas, siempre enmarcado dentro de las modalidades de selección establecidas en el EGCAP.

En consecuencia, se evidencia una necesidad real, actual y objetiva que no puede ser atendida con los medios tecnológicos actualmente disponibles por los organismos de seguridad beneficiarios. Por ello, resulta indispensable adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición, suministro y entrega de equipos de radiocomunicación, con sus respectivos accesorios, licencias, programación y garantías, destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, operativas y de coordinación del Departamento de Policía Caldas y del Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", contribuyendo al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional, la interoperabilidad entre la Fuerza Pública y la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento de Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

Adquirir, suministrar y entregar equipos de radiocomunicación y sus accesorios, licencias, programación, garantías y demás elementos necesarios para su adecuada operación, destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, operativas y de coordinación del Departamento de Policía Caldas y del Batallón de Infantería Liviana N° 22 Batalla de Ayacucho, con el propósito de fortalecer la presencia y capacidad de reacción de la Fuerza Pública en el Departamento de Caldas, con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso contractual se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado por Colombia Compra Eficiente, mediante los siguientes códigos:

No	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
2	32101600	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos integrados
3	43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
4	43202200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
5	43211700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
6	43222800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía
7	52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
8	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
9	81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
10	81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
11	83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
12	92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Gobierno requiere contratar la adquisición, suministro y entrega de equipos de radiocomunicación, con sus respectivos accesorios, licencias, programación, garantías y demás elementos necesarios para su adecuada operación, destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, operativas y de coordinación del Departamento de Policía Caldas y del Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en los Anexos Técnicos, los cuales hacen parte integral del proceso.

Los bienes objeto del contrato deberán ser nuevos, originales, de fabricación en serie, no remanufacturados, no reacondicionados y contar con respaldo del fabricante, cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada componente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	APX 8000 MODELO 1.5 – PONAL: Radio portátil sistema convencional para el Departamento de Policía Caldas (de acuerdo con especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	43
2	APX 5000 MODELO 3.5 TIPO ESCUADRA – EJC: Radio portátil tipo escuadra para el Batallón de Infantería Liviana N° 22 "Batalla de Ayacucho" (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	7
3	APX 5000 MODELO 3.5 TIPO TRUNKING – EJC: Radio portátil tipo trunking para el Batallón de Infantería Liviana N° 22 "Batalla de Ayacucho" (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	2

Total de radios a adquirir: 52 equipos de radiocomunicación.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá suministrar los equipos de radiocomunicación con la totalidad de accesorios, licencias, programación, configuraciones, baterías, cargadores, antenas, estuches, micrófonos, manuales, garantías y demás elementos requeridos para su correcta operación, conforme a las especificaciones técnicas definidas por cada organismo de seguridad.

Componente Departamento de Policía Caldas:

Los cuarenta y tres (43) radios portátiles destinados al Departamento de Policía Caldas deberán cumplir integralmente la Especificación Técnica 1DE-FR-0051 (Versión 3 del 29 de enero de 2026), emitida por la Policía Nacional de Colombia, la cual hace parte integral del presente proceso como Anexo Técnico nro. 1 cuyo cumplimiento será obligatorio.

Entre otros aspectos, los equipos deberán garantizar:

- Compatibilidad con la infraestructura P25 actualmente utilizada por la Policía Nacional.
- Operación en la banda de frecuencia requerida por la Institución.
- Sistemas de encriptación y seguridad licenciados.
- Compatibilidad con OTAR y KVL institucionales.
- Certificaciones de seguridad exigidas por la Policía Nacional.
- GPS integrado.
- Bluetooth de misión crítica.
- Baterías, cargadores y accesorios originales.
- Cumplimiento de estándares militares MIL-STD y grado de protección IP requerido.
- Garantías mínimas establecidas por la Policía Nacional.

Componente Ejército Nacional:

Los nueve (9) radios portátiles destinados al Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", discriminados en siete (7) radios APX5000 Tipo Escuadra y dos (2) radios APX5000 Tipo Trunking, deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas suministradas por el Ejército Nacional, las cuales hacen parte del presente proceso como Anexo Técnico nro. 2.

Los equipos deberán suministrarse completamente programados, configurados, licenciados y listos para entrar en operación, incluyendo todos los accesorios y elementos requeridos para su adecuado funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas institucionales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Gobernación de Caldas - Secretaría de Gobierno a:

1. Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato, correspondientes a cuarenta y tres (43) radios portátiles APX 8000 Modelo 1.5 para el Departamento de Policía Caldas, siete (7) radios portátiles APX 5000 Modelo 3.5 Tipo Escuadra y dos (2) radios portátiles APX 5000 Modelo 3.5 Tipo Trunking para el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", incluyendo todos los accesorios, licencias, programación, garantías y demás elementos requeridos para su adecuada operación, conforme al Anexo Técnico.
2. Garantizar que la totalidad de los bienes suministrados sean nuevos, originales de fábrica, de primer uso, libres de defectos de fabricación, sin gravámenes, remanufactura o reacondicionamiento, y que correspondan exactamente a las especificaciones técnicas ofertadas y exigidas por la entidad.

3. Acreditar, mediante certificación expedida por el fabricante o distribuidor autorizado, que los equipos corresponden a modelos nuevos y que su fecha de fabricación no es anterior a la suscripción del contrato.
4. Entregar la totalidad de los equipos completamente configurados, programados, licenciados y listos para entrar en operación, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Policía Nacional y el Ejército Nacional.
5. Garantizar que los equipos suministrados sean plenamente compatibles con las infraestructuras de radiocomunicación actualmente utilizadas por el Departamento de Policía Caldas y el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", según corresponda.
6. Suministrar la totalidad de accesorios, baterías, cargadores, antenas, micrófonos, estuches, belt clip, kits de mantenimiento, licencias de software y demás componentes exigidos en el Anexo Técnico, sin generar costos adicionales para la entidad.
7. Entregar los manuales técnicos, certificados de autenticidad, licenciamiento, derechos de uso del software, certificados de conformidad, documentación técnica y demás soportes exigidos en los Anexos Técnicos.
8. Garantizar que todos los equipos cumplen las certificaciones técnicas, militares y de protección exigidas en las especificaciones técnicas del proceso, acreditándolo mediante los certificados expedidos por el fabricante o por laboratorios acreditados.
9. Otorgar las garantías mínimas exigidas para los equipos, baterías y accesorios, conforme al Anexo Técnico y al Pliego de Condiciones.
10. Atender oportunamente las solicitudes de garantía, mantenimiento y soporte técnico durante el término de la garantía, garantizando los tiempos máximos de respuesta establecidos en las especificaciones técnicas.
11. Mantener disponibilidad de repuestos originales y accesorios durante el término mínimo establecido por el fabricante y exigido en el presente proceso.
12. Realizar la entrega de los bienes en los lugares designados por la Gobernación de Caldas, como lo indique la supervisión del contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Secretaría de Gobierno.
13. Suscribir con el supervisor las actas de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes suministrados.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato durante el plazo de ejecución y el término establecido en la legislación vigente.
15. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento del cronograma de entrega.
16. Designar un representante o responsable técnico para atender los requerimientos del supervisor durante la ejecución contractual.
17. Cumplir con todas las obligaciones laborales, tributarias, fiscales, de seguridad social y aportes parafiscales derivadas de la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Gobernación de Caldas frente a cualquier reclamación.
18. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y suministrar oportunamente la información y documentación que este requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. No ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente su ejecución sin autorización previa y escrita de la Gobernación de Caldas, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
20. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico 1 y 2, la propuesta presentada y las normas que regulan la materia.

3.2 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS: La Gobernación de Caldas – Secretaría de Gobierno se obliga a:

1. Expedir el Registro Presupuestal (RP) correspondiente y verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

3. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre que cumplan las condiciones, amparos, vigencias y valores exigidos en el contrato y en el pliego de condiciones.
4. Suministrar al contratista la información, documentación y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como facilitar la coordinación con el Departamento de Policía Caldas y el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", cuando ello sea necesario para la correcta entrega y puesta en funcionamiento de los equipos.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones establecidas en el contrato, el Anexo Técnico y la propuesta presentada por el contratista.
6. Suscribir, a través del supervisor, las actas de inicio, entrega, recibo a satisfacción, suspensión, reinicio, modificación y liquidación, cuando haya lugar a ello.
7. Tramitar y efectuar el pago al contratista, de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato, una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de los requisitos legales para el pago.
8. Ejercer las facultades de supervisión, seguimiento, control e imposición de las medidas contractuales previstas en la ley y en el contrato, cuando se evidencien incumplimientos por parte del contratista.
9. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la ley, del pliego de condiciones y de los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

3.3. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor designado por la Gobernación de Caldas ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 633 del 29 de noviembre de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión, Interventoría e Incumplimientos Contractuales de la Administración Central de la Gobernación de Caldas, y las demás normas que regulan la materia. En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá:

1. Ejercer la vigilancia y control permanente sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con el contrato, el pliego de condiciones, el estudio previo, el Anexo Técnico, la propuesta presentada y las disposiciones legales aplicables.
2. Impartir al contratista las instrucciones y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato, dentro del ámbito de sus competencias, sin modificar el objeto, el plazo, el valor o las condiciones esenciales del contrato.
3. Expedir o ratificar por escrito todas las instrucciones, requerimientos y comunicaciones dirigidas al contratista, dejando la respectiva trazabilidad documental.
4. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, características, licencias, programación, accesorios, garantías y demás requisitos establecidos en el contrato y en el Anexo Técnico 1 y 2.
5. Coordinar con el Departamento de Policía Caldas y el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho" las actividades necesarias para la correcta recepción, revisión técnica y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato.
6. Suscribir juntamente con el contratista las actas de inicio, entrega, recibo a satisfacción, suspensión, reinicio, modificación, terminación y liquidación, cuando haya lugar.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las garantías, soporte técnico, mantenimiento, reposición de equipos y demás compromisos adquiridos por el contratista durante la ejecución contractual.

8. Requerir oportunamente al contratista cuando se evidencien incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato, dejando constancia escrita de las actuaciones adelantadas y recomendando, cuando corresponda, la imposición de las medidas contractuales o legales pertinentes.
9. Revisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para el trámite de los pagos, verificando además el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
10. Atender y dar respuesta o trasladar oportunamente las solicitudes, observaciones, reclamaciones y demás comunicaciones presentadas por el contratista, dentro del ámbito de sus competencias.
11. Mantener actualizado el expediente contractual con los documentos, informes, actas, comunicaciones y demás soportes generados durante la ejecución del contrato.
12. Elaborar los informes de supervisión que sean requeridos por la Entidad y reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
13. Velar porque la liquidación del contrato se adelante dentro de los términos legales y contractuales, elaborando y suscribiendo el acta correspondiente junto con el contratista, cuando haya lugar.
14. Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en la normativa vigente, el Manual de Contratación de la Gobernación de Caldas y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación y el contrato que de él se derive se regirán por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, constituye uno de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de dicho mandato, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades estatales, mediante la celebración y ejecución de los contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas homogéneas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas.

Así mismo, dicha disposición señala que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades estatales deberán hacer uso de los mecanismos previstos en la reglamentación vigente, tales como la Subasta Inversa, los Acuerdos Marco de Precios o los demás instrumentos de agregación de demanda cuando resulten procedentes.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes, reglamenta la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, estableciendo el procedimiento aplicable para la selección objetiva del contratista cuando el criterio de adjudicación corresponde al menor precio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

En el presente proceso, el objeto contractual consiste en la adquisición, suministro y entrega de equipos de radiocomunicación, con sus respectivos accesorios, licencias, programación, garantías y demás elementos necesarios para su adecuada operación, destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, operativas y de coordinación del Departamento de Policía Caldas y del Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho".

Los bienes objeto de adquisición corresponden a equipos de radiocomunicación y sus accesorios, cuyas especificaciones técnicas, funcionales y de desempeño se encuentran plenamente definidas por la Entidad en los Anexos Técnicos y responden a estándares tecnológicos previamente establecidos por la Policía Nacional y el Ejército Nacional. En consecuencia, se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, respecto de los cuales es posible efectuar una comparación objetiva entre las ofertas presentadas, siendo el precio el factor determinante para la adjudicación, una vez acreditado el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y de los requisitos habilitantes.

En consecuencia, la modalidad de selección procedente para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por cuanto reúne los presupuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Gobernación de Caldas verificó previamente la existencia de instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, consultando la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Como resultado de dicha verificación, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita la adquisición de los equipos de radiocomunicación y demás bienes objeto del presente proceso, razón por la cual resulta procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El Departamento de Caldas estimó el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.050.000.000),** valor exento del Impuesto sobre las Ventas (IVA), el cual comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo el suministro, transporte, cargue, descargue, programación, configuración, licenciamiento, garantías, accesorios, soporte técnico, seguros y todos los demás gastos, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el estudio del sector, el análisis de mercado, las cotizaciones obtenidas por la Entidad y la disponibilidad presupuestal existente, documentos que hacen parte integral de la etapa de planeación del presente proceso.

Disponibilidad Presupuestal

Para la celebración del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual hace parte integral del presente estudio previo:

CDP	FECHA	VALOR
3500048402	24 de junio de 2026	$ 1.050.000.000

Con cargo al citado certificado se atenderán las obligaciones derivadas del presente contrato, sin exceder la respectiva vigencia fiscal.

Forma de pago

La Gobernación de Caldas pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana (pesos colombianos), mediante **un (1) único pago contra entrega**, previa recepción a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato por parte del supervisor designado, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato.

El pago será efectuado por la Secretaría de Hacienda Departamental, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales y tributarios vigentes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.
- Los demás documentos que resulten exigibles para el trámite del pago.

El contratista asumirá el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás cargas tributarias de carácter nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, salvo aquellos que por disposición legal correspondan a la Entidad.

Igualmente, sobre los pagos o abonos en cuenta que efectúe el Departamento de Caldas se practicarán las retenciones tributarias y descuentos a que haya lugar, incluyendo las estampillas departamentales previstas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas (Ordenanza 816 de 2017 y sus modificaciones), conforme a las tarifas vigentes al momento del pago.

Nota 1. Cuando el contratista sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá presentar el NIT correspondiente a la forma asociativa y expedir la factura electrónica a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2. Exención del IVA: Los equipos de radiocomunicación objeto del presente proceso se encuentran exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario, el Decreto 695 de 1983, modificado por el Decreto 3000 de 2005, y el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, por tratarse de equipos de comunicaciones destinados a la Policía Nacional y al Ejército Nacional.

Nota 3. Tributos y retenciones: Del valor de cada pago se efectuarán las retenciones tributarias, descuentos, estampillas y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa nacional y departamental vigente. En particular, las estampillas departamentales se descontarán mediante retención, conforme a lo previsto en el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas (Ordenanza 816 de 2017, modificada por las Ordenanzas 961 de 2023 y 983 de 2024).

- Estampilla Prodesarrollo: dos por ciento (2%).
- Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales: uno por ciento (1%).
- Estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos (Hospital Departamental Santa Sofía): uno por ciento (1%).
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: tres por ciento (3%).

Nota 4. La presentación de la factura electrónica no genera por sí sola la obligación de pago, el cual estará sujeto al cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y presupuestales, así como a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando resulte aplicable.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso de contratación y con el fin de determinar el presupuesto oficial, el Departamento de Caldas realizó el análisis del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia e idoneidad en el suministro de equipos de radiocomunicación de uso institucional. Como resultado de dicha gestión, se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas:

- RAYCO S.A.
- RFDUOS S.A.S.

Las cotizaciones fueron elaboradas con fundamento en las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y contenidas en el Anexo Técnico 1 y 2, incluyendo los equipos, accesorios, programación, licenciamiento, garantías y demás componentes requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Una vez analizadas las propuestas económicas recibidas, se evidenció que los valores ofertados presentan un comportamiento homogéneo y corresponden a los precios vigentes del mercado para este tipo de bienes especializados, razón por la cual se consideraron técnicamente válidos y económicamente razonables para soportar la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso corresponde al promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, el cual asciende a la suma de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.050.000.000).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1. Valor und.	COTIZACION 2. Valor und.	PROMEDIO
	Proveedores / Cotizaciones:	Cant.	RAYCO S.A. (Cot. 1)	RFDUOS S.A.S. (Cot. 2)	Promedio Unitario
1	APX 8000 MODELO 1.5 – PONAL: Radio portátil sistema convencional para el Departamento de Policía Caldas (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	43	$ 19.550.000	$ 19.984.884	$ 19.767.442
2	APX 5000 MODELO 3.5 TIPO ESCUADRA – EJC: Radio portátil tipo escuadra para el Batallón de Infantería Liviana N° 22 "Batalla de Ayacucho" (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	7	$ 20.300.000	$ 21.071.429	$ 20.685.714
3	APX 5000 MODELO 3.5 TIPO TRUNKING – EJC: Radio portátil tipo trunking para el Batallón de Infantería Liviana N° 22 "Batalla de Ayacucho" (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	2	$ 27.250.000	$ 27.950.000	$ 27.600.000
	VALOR TOTAL DEL PROCESO		$ 1.037.250.000	$ 1.062.750.000	$ 1.050.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	APX 8000 MODELO 1.5 – PONAL: Radio portátil sistema convencional para el Departamento de Policía Caldas (de acuerdo con especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	43	$ 19.767.442	$ 850.000.000
2	APX 5000 MODELO 3.5 TIPO ESCUADRA – EJC: Radio portátil tipo escuadra para el Batallón de Infantería Liviana N° 22 "Batalla de Ayacucho" (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	7	$ 20.685.714	$ 144.800.000
3	APX 5000 MODELO 3.5 TIPO TRUNKING – EJC: Radio portátil tipo trunking para el Batallón de Infantería Liviana N° 22 "Batalla de Ayacucho" (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	2	$ 27.600.000	$ 55.200.000

Justificación del presupuesto oficial:

El presupuesto oficial fue determinado con base en el promedio de las cotizaciones obtenidas durante el análisis del mercado, las cuales reflejan precios acordes con las condiciones comerciales vigentes para el suministro de equipos de radiocomunicación especializados destinados a la Fuerza Pública.

La Entidad considera que el presupuesto estimado es suficiente para garantizar la adquisición de los equipos requeridos, con el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, garantías, programación, licenciamiento, accesorios y demás obligaciones previstas en el presente proceso de contratación, permitiendo además la participación plural de oferentes y el desarrollo de un proceso competitivo bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en el cual el precio será el factor de adjudicación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables.

Dentro de dicho término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo el suministro, transporte, entrega, programación, configuración, puesta en funcionamiento, garantía y demás actividades previstas en el objeto del contrato y en el Anexo Técnico de cada entidad, garantizando que la ejecución contractual finalice a más tardar el quince (15) de diciembre de 2026, de conformidad con la programación presupuestal y la vigencia fiscal correspondiente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de Manizales, departamento de Caldas, sin perjuicio de que, para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deba realizar actividades de suministro, transporte, entrega, programación, configuración, pruebas de funcionamiento o demás actividades inherentes al contrato en las instalaciones que indique el Departamento de Caldas, el Departamento de Policía Caldas o el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", de conformidad con las condiciones previstas en el Anexo Técnico y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica, la oferta más favorable para la Entidad será aquella presentada por el proponente que:

- Acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos en el presente proceso.
- Cumpla integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico y en los demás documentos del proceso.
- Presente el menor precio como resultado del último lance en virtud del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

En caso de que únicamente se presente una (1) oferta, la Entidad podrá adjudicar el contrato siempre que el proponente cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, y que el valor ofertado no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La adjudicación se efectuará al oferente cuya propuesta resulte habilitada y obtenga el menor precio al cierre de la subasta, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa vigente aplicable a la modalidad de selección.

15. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato, los riesgos identificados durante la etapa de planeación y la necesidad de proteger los recursos públicos, la Entidad considera necesario exigir al contratista la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor del Departamento de Caldas, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y NOVENTA (90) días más
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20% del valor del contrato	vigente por el término de duración del contrato y (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

La Entidad podrá exigir la ampliación o prórroga de las garantías cuando se modifique el plazo de ejecución, el valor del contrato o cualquiera de las condiciones que afecten los riesgos inicialmente amparados, de conformidad con la normativa vigente: (36 meses radios, 24 meses baterías y 12 meses accesorios).

En todo caso, las garantías deben ser congruentes con los anexos técnicos, cumpliendo con la garantía mínima especificada, a fin de no dejar desprotegida a la Entidad frente a la garantía técnica exigida al contratista.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales Internacionales, en consecuencia, al presente proceso no le son aplicables las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales suscritos por Colombia. Lo anterior, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, una vez verificados los criterios de aplicación relacionados con la naturaleza de la Entidad Estatal, el objeto contractual, la modalidad de selección, el valor estimado del proceso y los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes.

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Gobernación de Caldas

Proyectó: *Alejandro Álvarez Berrío*
Revisó: *Isabel Cristina Arango Atehortúa*